



## RESPUESTAS A INQUIETUDES Y/U OBSERVACIONES

### TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA PARA SELECCIONAR Y CONTRATAR ASESORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA EMPRESARIOS, EMPRENDEDORES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA ALDEA DE INNPULSA COLOMBIA

A través del presente documento se procede a dar respuesta a cada una de las preguntas y/o aclaraciones presentadas por las personas interesadas en la convocatoria ASES-19 que tiene por objeto:

*“Seleccionar y contratar a asesores que cumplan con los requisitos definidos en la presente invitación para prestar servicios de asesoría especializada a empresarios, emprendedores beneficiarios del programa Aldea de INNPULSA COLOMBIA.”*

**1. En la convocatoria del año 2016 del programa Aldea se aprobó la prestación de servicios en temas tributarios. ¿Es posible que incluyan esta área dentro de esta convocatoria?**

**Rta:** En el 2016 se diseñó e inició ejecución del Programa Aldea, la puesta en marcha del programa ha permitido identificar diferentes situaciones que hacen necesario ajustar las condiciones de éste en sus diferentes frentes o retos. En el caso particular del Reto 3 Conéctate con Tu Asesor del programa Aldea, el 80% de los servicios con mayor demanda por parte de los empresarios se relaciona con asesoría comercial y ventas, asesoría en definición y validación de modelo de negocio, asesorías financieras, así mismo existen servicios que son demandados por la mayoría de los empresarios y cuya oferta no está cubierta por los asesores de servicio habilitados a la fecha, es el caso de servicios relacionados con mercadeo, marketing, diseño y posicionamiento de marca e imagen de la empresa o de productos y servicios, definición e implementación de franquicias, logística, estandarización y automatización de operaciones y procesos, servicios para la industria creativa y cultural, entre otros. Razón por la cual a través de la presente invitación se busca seleccionar Asesores de Servicio Especializado en los tipos de servicio:

- Servicios relacionados con ajuste y afinación del modelo de negocio,
- Servicios relacionados con el diseño y ejecución de estrategias comerciales,
- Servicios de mercadeo/ marketing,
- Servicio de Asesoría en acceso a nuevos mercados,
- Servicio de Asesoría en desarrollo y sofisticación del producto/servicio,
- Servicio de Asesorías legales y/o jurídicas,
- Servicio de Asesoría en temas financieros,
- Servicios relacionados con habilidades gerenciales/liderazgo,
- Servicio de consultoría en tecnologías de información,
- Servicios relacionados con el diseño, ejecución y promoción de las industrias culturales y creativas y,
- Servicios relacionados con softlanding.

De acuerdo con lo anterior, los servicios en asesorías tributarias se podrán postular en marco del tipo de servicio de Asesoría en temas financieros.

**2. nos encontramos muy interesados en participar de la convocatoria "INVITACIÓN PARA SELECCIONAR Y CONTRATAR ASESORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA EMPRENDEDORES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA ALDEA DE INNPULSA COLOMBIA", y poder ser agentes de construcción aportando a las empresas,**



en el reto 3, poniendo a disposición toda nuestra experiencia, sin embargo, nosotros al ser una institución sin ánimo de lucro, en la que su objeto social no es la generación de ganancias, sugerimos que los indicadores financieros sean ajustados a las características de estas organizaciones, donde el índice de liquidez solicitado sea mayor o igual 50% y el capital de trabajo sea el producto del promedio de los últimos dos años.

**Rta:** Conforme al numeral 6.2 Requisitos habilitantes de carácter financiero, se aclara y confirma que para el cálculo de los indicadores financieros se tomarán como referencia los estados financieros del año 2018, así mismo queda habilitado el proponente que cumpla con los siguientes indicadores modificados mediante la Adenda No. 1.

INDICADOR	PARÁMETROS DE CUMPLIMIENTO
<u>Índice de liquidez</u>  <i>Activo Corriente / Pasivo Corriente</i>	Mayor o igual a 1.0
<u>Capital de Trabajo</u>  <i>Activo Corriente – Pasivo Corriente</i>	Mayor o igual a veinte millones de pesos (\$20.000.000)
<u>Indicador de Endeudamiento</u>  <i>Pasivo Total / Activo Total X 100%</i>	<u>Menor o igual al 80%</u>

- De igual manera solicitamos tener presente que la solicitud explícita de "Logros y resultado" obtenidos del equipo de trabajo en certificaciones laborales, en diversas ocasiones, va en contravía de los formatos establecidos por las organizaciones ante el sistema de gestión de calidad, entendiéndose que dicha solicitud implicaría una modificación del formato, por ello sugerimos que sean tenidas en cuenta las certificaciones laborales con funciones, que ya incluye los temas de datos de la empresa, el consultor o especialista del área y las funciones que desempeña, donde se puede verificar si dichas funciones están alineadas a las actividades que se requieren desempeñar.

**Rta:** Conforme al numeral 6.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO, se aclara que la certificación por medio de la cual se acredite la experiencia específica de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo propuesto en la prestación de cada servicio postulado por el proponente deberá ser expedida por la empresa que recibió el servicio postulado conforme al Anexo No. 4. Formato de certificación de servicios prestados, y en ningún caso estas certificaciones podrán ser expedidas por el mismo proponente y/o socios de éste. No es indispensable que se utilice al formato del Anexo No. 4, sin embargo, debe tenerse en cuenta que las certificaciones para ser válidas deben contener la información establecida en el numeral mencionado.

- Por último aconsejamos que se evalúe el número de años de experiencia de cada integrante del equipo, por ejemplo, de cinco a tres años, teniendo en cuenta que estamos hablando de un equipo de trabajo, más no de una persona exclusivamente, por lo tanto no sería indispensable que todos los integrantes cumplieran con esta cantidad de tiempo; también existen varios talentos jóvenes con gran un alto enfoque innovador con buenos resultados que no necesariamente cumplen con el tiempo de 5 años en el mercado, pero son efectivos en lo que realizan.









**Rta:** Conforme al numeral 6.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO, se aclara que certificación en la cual se acredite la experiencia específica de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo propuesto en la prestación de cada servicio postulado por el proponente deberá ser expedida por la empresa que recibió el servicio postulado conforme al Anexo No. 4. Formato de certificación de servicios prestados, y en ningún caso estas certificaciones podrán ser expedidas por el mismo proponente y/o socios de éste. No es indispensable que se utilice al formato del Anexo No. 4, sin embargo, debe tenerse en cuenta que las certificaciones para ser válidas deben contener la información establecida en el numeral mencionado.

- 16. A qué se refieren con la nota uno: “La experiencia general de los miembros del equipo de trabajo no será tomada en cuenta si se refiere a contratos o certificaciones de contratos que se hayan ejecutado de forma paralela”.**

**Rta:** Conforme a la NOTA UNO del numeral 6.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO, se aclara que si la experiencia que acredita cada integrante del equipo de trabajo propuesto por medio de contratos y/o certificaciones se ejecutaron de forma paralela solamente se tendrá en cuenta el tiempo que no se traslape para el cumplimiento de los dispuesto en los requisitos establecidos en el mencionado numeral.

- 17. Tenemos una inquietud respecto al punto Verificación de Indicadores Financieros, específicamente con el indicador de liquidez. Nuestra entidad utiliza un sistema de causación, por lo cual dentro del pasivo corriente se encuentra la cuenta Ingresos Diferidos a Corto Plazo, en dicha cuenta se contabilizan las matrículas que se recaudan de manera anticipada en diciembre, y cuyos ingresos se causan en el semestre inmediatamente siguiente. En sentido práctico, esta es una cuenta que no afecta la liquidez de la entidad, dado que lo reflejado aquí es el valor de las matrículas facturadas de manera anticipada y que corresponden a los servicios que la entidad debe prestar en el semestre inmediatamente siguiente, reconociendo este ingreso en alícuotas partes. Toda esta información, se encuentra incluida en las Notas del Informe de los Estados Financieros.**

**Teniendo en cuenta lo anterior, y considerando que si no se incluyera esta cuenta del pasivo corriente daría la razón de liquidez mayor a 1, ¿sería posible aplicar a la convocatoria? ¿Se requiere adjuntar alguna información adicional? ¿Qué podríamos hacer en este caso?**

**Rta:** La presentación de los Estados Financieros y su contenido esta avalada por quienes los suscriben y dan fe pública del cumplimiento normativo y de políticas establecidas por la empresa. De igual forma, La información contable presentada en los estados financieros debe contener en forma clara y comprensible todo lo necesario para juzgar los resultados de la operación y la situación financiera de la entidad, por principio de revelación suficiente.

De otro lado, la ecuación establecida para el Indicador de liquidez es única e inmodificable en su aplicación, en cuanto a que su resultado permite observar la relación del total del Activo Corriente frente al Pasivo Corriente.

De igual forma, “El tratamiento contable establecido para los ingresos diferidos, no puede ser otro que el ser reconocidos como pasivos e irse reconociendo el respectivo ingreso (cancelando el pasivo) en la medida en que el servicio por el cual fueron recibidos vaya siendo ejecutado.”

Cabe anotar que uno de los principios básicos contables es el registro de contrapartida o partida doble para mantener el equilibrio en la estructura contable, luego el concepto registrado en el pasivo tiene su contrapartida en el activo, acorde a las políticas establecidas.

- 18. Por favor colocar en su página web, la plantilla que contiene las preguntas que se deben contestar en el aplicativo de Aldea para poder conseguir la información y llenarlo más eficientemente.**



**Rta:** Conforme a lo establecido en el numeral 5.3.1. INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, se define el detalle de la información a diligenciar correspondiente con la postulación de servicios.

**19. En la categoría de servicios de asesoría en temas financieros, puede haber diferentes servicios específicos que son relacionados entre sí y que por lo tanto las habilidades y experiencia requerida para realizarlos son muy similares o están unos dentro de otros. Por ejemplo, hay dos servicios específicos que pueden ser:**

- 1. Costos fijos, variables y punto de equilibrio.**
- 2. Planeación financiera de largo Plazo.**

**Al realizar el servicio de planeación financiera frecuentemente se calcula los costos fijos variables y punto de equilibrio y muchas otras actividades. Aunque a la empresa se le dio el servicio costos fijos variables y punto de equilibrio, lo que la empresa certifica y contrato es la planeación financiera. El consultor realizó el servicio costos fijos variables dentro de un trabajo más completo y complejo, pero no obtiene una certificación con el nombre de “Costos fijos, variables y punto de equilibrio” sino de “Planeación financiera de largo plazo”**

**Por lo tanto, ¿Quisiera saber si puede mostrar 6 asesorías en los temas financieros relacionados o se requiere para cada servicio específico financiero mostrar 6 experiencias de empresas?**

**Rta:** Conforme al numeral 6.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, para acreditar la experiencia específica en asesorías empresariales y/o generación de capacidades empresariales, ambas relacionadas con los servicios a postular por el proponente en el marco de la presente convocatoria, el proponente deberá entre otras cosas adjuntar certificaciones expedidas por empresas asesoradas y/o contratos terminados con actas de liquidación. Para todo caso, en el soporte que presente el proponente debe evidenciarse que las asesorías y/o generación de capacidades empresariales, hayan sido ejecutadas a partir del 1o de enero de 2016; que éstas se relacionan con los servicios a postular por el proponente en el marco de la presente convocatoria y finalmente dichos soportes deberán evidenciar lo siguiente:

- Objeto del contrato
- Actividades y/o servicios prestados
- Número de empresas asesoradas
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación Dirección y teléfono del contratante.
- Fecha de elaboración del documento.

Lo anterior no impide el uso de una misma certificación que acredite la experiencia en dos o más servicios postulados a la presente convocatoria siempre y cuando se evidencie la experiencia en lo señalado en las actividades y/o servicios prestados.

**20. School for Startups Limited trabajó durante casi 2 años con el programa de ALDEA con INNPulsa. La pregunta es, ¿podemos incluir este programa como experiencia del proponente y el equipo de trabajo?**

**Rta:** Conforme al numeral 6.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, y a al numeral 6.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO, la experiencia obtenida en el marco del programa Aldea se debe acreditar mediante certificaciones emitidas por la empresa que recibió el servicio postulado de acuerdo a lo establecido en los presentes términos de referencia y los numerales en mención.



**21. Muchas de las empresas las asesoramos un equipo conformado de más de 1 persona. ¿podemos usar la misma compañía para dos personas diferentes?**

**Rta:** Conforme al numeral 6.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO, se aclara que la certificación en la cual se acredite la experiencia específica de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo propuesto en la prestación de cada servicio postulado por el proponente deberá ser expedida por la empresa que recibió el servicio postulado conforme al Anexo No. 4. Formato de certificación de servicios prestados, y en ningún caso estas certificaciones podrán ser expedidas por el mismo proponente y/o socios de éste. No se limita que la certificación expedida por la empresa que recibió el servicio postulado solo contenga la información de un solo asesor o tenga el formato que este maneje, siempre y cuando la misma tenga la información establecida en el numeral mencionado.

**22. ¿Dado que hemos asesorado empresas en más de un servicio, podemos usar la misma empresa como experiencia en 2 servicios diferentes? ej. Empresa X en aceleración de negocios y desarrollo de nuevos productos.**

**Rta:** Conforme al numeral 6.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO, se aclara que la certificación en la cual se acredite la experiencia específica de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo propuesto en la prestación de cada servicio postulado por el proponente deberá ser expedida por la empresa que recibió el servicio postulado conforme al Anexo No. 4. Formato de certificación de servicios prestados, y en ningún caso estas certificaciones podrán ser expedidas por el mismo proponente y/o socios de éste. No se limita que la certificación expedida por la empresa que recibió el servicio postulado solo contenga la información de un solo asesor, siempre y cuando la misma tenga la información establecida en el numeral mencionado.

**23. En la Nota Uno del numeral 5.1 se define lo siguiente: NOTA UNO: El proponente podrá postular hasta para tres (3) servicios empresariales en total, según los tipos de servicios anteriormente mencionados y para lo cual deberán acreditar la experiencia en la prestación de éstos, conforme a lo solicitado en los presentes términos.**

**Respecto a esta nota solicitamos se aclare si para los proponentes que ya han sido asesores solo se pueden postular a 3 servicios, esto teniendo en cuenta que hay asesores que actualmente tienen habilitados más de 3 servicios y que han tenido una experiencia positiva en la prestación de dichos servicios.**

**En caso de que se confirme que solo se puede postular a 3 servicios, solicitamos muy amablemente que se considere la experiencia de aquellos postulantes que ya tienen experiencia en varios servicios, ya que esto limita la oferta para los empresarios.**

**Rta:** De acuerdo con la NOTA UNO del CAPÍTULO 2 de los términos de referencia ASES 19 se menciona que el proponente podrá postular hasta tres (3) servicios empresariales en total, según los tipos de servicios establecidos y para lo cual deberán acreditar la experiencia en la prestación de éstos (...), así las cosas, cada postulante podrá ofrecer en total hasta tres (3) servicios en su postulación y esta nota es aplicable a todo proponente que presente propuestas en virtud de estos términos de referencia.

**24. ¿Los contratos ejecutados antes del 2016 (ej. 2014) pero con fecha de finalización en el 2016 cuentan como experiencia valida del proponente y del equipo de trabajo?**

**Rta:** Conforme al numeral 6.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, para acreditar la experiencia específica, el proponente deberá entre otras cosas adjuntar certificaciones expedidas por empresas asesoradas y/o contratos terminados con actas de liquidación en los que se evidenciarse que las asesorías y/o generación de capacidades empresariales, hayan sido ejecutadas a partir del 1 de enero de 2016, así mismo se aclara que la duración de los servicios de asesorías prestados debe sumar como mínimo dos (2) años, se tendrá en cuenta la experiencia ejecutada en paralelo. Lo anterior implica que se suma el tiempo de experiencia certificada desarrollando





asesorías empresariales y/o generación de capacidades empresariales relacionadas con los servicios a postular que se ejecute en marco de diferentes contrataciones y de forma paralela a partir del año 2016.

Con respecto a la experiencia del equipo de trabajo, este punto se modificó a través de la Adenda número 1, por favor revisar el apartado correspondiente.

**25. Favor aclarar cuál es la justificación de presentar credenciales como proponentes y como equipo especializado a partir del año 2016.**

**Nuestra firma tiene más de 20 años de trayectoria tanto en asesoría legal y empresarial, relevante para las categorías que estamos interesados en aplicar, y no entendemos cuál es la justificación de mostrar solamente dos años y medio de experiencia para poder calificar como asesores especializados. Precisamente al ser especializados es que tenemos tantos años de experiencia.**

**Solicitamos que este requisito se pida a partir del 2010 para compartir con ustedes toda nuestra experiencia relevante.**

**Rta:** Conforme al numeral 6.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, para acreditar la experiencia específica, el proponente deberá entre otras cosas adjuntar certificaciones expedidas por empresas asesoradas y/o contratos terminados con actas de liquidación en los que se evidenciarse que las asesorías y/o generación de capacidades empresariales, hayan sido ejecutadas a partir del 1 de enero de 2016, así mismo se aclara que la duración de los servicios de asesorías prestados debe sumar como mínimo dos (2) años, se tendrá en cuenta la experiencia ejecutada en paralelo. Lo anterior implica que se suma el tiempo de experiencia certificada desarrollando asesorías empresariales y/o generación de capacidades empresariales relacionadas con los servicios a postular que se ejecute en marco de diferentes contrataciones y de forma paralela a partir del año 2016.

INNPULSA COLOMBIA solicita experiencia desde 2016, ya que con ello busca contar con empresas que estén a la vanguardia del conocimiento en todos los aspectos en los que vayan a asesorar a los beneficiarios del programa ALDEA.

Con respecto a la experiencia del equipo de trabajo, este punto se modificó a través de la Adenda número 1, por favor revisar el apartado correspondiente.

**26. Sobre los requisitos jurídicos habilitantes:**

**Carta de presentación: ¿dado que debe ser suscrita por el representante legal, y nuestro representante legal no se encuentra en el país, podemos enviar firma escaneada por el momento, y aportar la original después en caso de que no logremos que llegue a tiempo para la fecha de cierre de la convocatoria?**

**Certificado de existencia y representación legal (expedido con máximo 30 días de anterioridad): Este documento se expide por una única vez en el Reino Unido, y por lo tanto no podemos tener una certificación expedida con 30 días de anterioridad a la fecha del vencimiento para presentarse en la convocatoria. Dado esto, en oportunidades anteriores, lo que hacemos es emitir una certificación dando fe de lo anterior. ¿Esto sería válido?**

**Rta:** Teniendo en cuenta que los Representantes Legales designados por los órganos competentes son quienes cuentan con facultades legales para comprometer a las personas jurídicas, será necesario que la carta de presentación de la oferta, junto con la propuesta y sus anexos se allegue suscrita en original por este, en los plazos establecidos en el cronograma.

En relación a la acreditación de la existencia y representación legal de una empresa constituida en Inglaterra, ésta deberá suministrar los documentos conforme a la normativa que en ese país apliquen y que acrediten en todo caso los requisitos establecidos en los términos de invitación.



Ahora, es preciso tener en cuenta que tal como se indica en el numeral 6.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE en la NOTA CUATRO:

**“Documentos otorgados en el exterior: Idioma:** Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple. Si el proponente resulta seleccionado para la adjudicación del contrato, debe presentar la traducción oficial al idioma español de los documentos”.

**“Apostilla y Legalización:** Los documentos públicos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 3269 de 2016 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia”.

Para lo anterior podrá consultar el siguiente enlace donde encontrará información que le servirá para estos efectos.  
[http://londres.consulado.gov.co/tramites\\_servicios/apostilla\\_legalizacion/legalizacion](http://londres.consulado.gov.co/tramites_servicios/apostilla_legalizacion/legalizacion)

**27. Aquellos referidos en el numeral 6.3.1. Los términos indican que los documentos públicos deben ser apostillados. ¿los contratos o certificaciones suscritas por entidades privadas también deben ser apostilladas?**

Para personas jurídicas extranjeras piden que presentemos: estado de situación financiera y estado de resultados con corte a 31 de diciembre del año 2018, comparativo con el año 2017, detallando el valor total activo corriente y valor total pasivo corriente. En el Reino Unido el corte fiscal es en marzo 31 y por tal razón no contamos con los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2018. ¿Podemos basarnos en aquellos estados financieros con corte con el año que termina en marzo 2019 durante el año que termina en marzo 2018? ¿Es posible enviarlos firmados, no originales (en fotocopia) por parte del contador y del representante legal?

**Rta:** En relación al proceso de Apostilla y Legalización es preciso indicar que tal como está establecido en los términos de referencia:

**“Los documentos públicos otorgados** en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 3269 de 2016 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

La adenda No. 1 a los términos de referencia indican:

Para proponentes **personas jurídicas extranjeras**, se deberá presentar Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral en pesos colombianos (COP) con corte a 31 de diciembre del año 2018 comparativo con el año 2017 **o la fecha de cierre según su legislación tributaria y documento soporte que así lo valide**, detallando el valor total Activo Corriente y valor total Pasivo Corriente, firmados por el Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal -cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal-. En caso de no requerir firmas en su país de origen deberán remitir certificación que así lo avale suscrita por el Representante Legal o quien haga sus veces.

Con base en lo anterior, pueden remitir los estados financieros comparativos años 2017 – 2018 al corte de cierre contable del país de origen, con el documento que así lo avale.

La documentación remitida desde el exterior debe estar apostillada, permitiendo contar con una copia fiel al original, en este caso, de los estados financieros.



28. En el anexo #2 Experiencia del proponente y equipo de trabajo, agradecemos nos indiquen cual es la información específica para diligencia cada.

**Rta:** Conforme al numeral 6.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, el proponente debe diligenciar en el Anexo No. 2. Experiencia del proponente y equipo de trabajo en formato Excel, la información de los contratos y certificados que acreditan la experiencia general del proponente y que son enviados como anexos a la presente convocatoria. Así mismo, el numeral 6.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO, el proponente debe diligenciar en el Anexo No. 2. Experiencia del proponente y equipo de trabajo en formato Excel, la información de los contratos y certificaciones que evidencian la experiencia general del equipo de trabajo en asesoría empresarial relacionada con los servicios postulados y que son enviados como anexos a la presente convocatoria.

29. En el anexo #7, Relación de socios y personas registradas en el CERL, agradecemos nos confirmen si la relación de personas incluye nombres del representante legal, suplente del representante legal, miembros de junta directiva y socios en caso de que sea una sociedad limitada. Esto en razón de que cuando se trata de sociedades anónimas o S.A.S. los socios por el tipo de sociedad no aparecen en dicho certificado.

**Rta:** Conforme al Anexo. No.7. Relación de socios y personas registradas en CERL, se solicita diligenciar el nombre y número de documento de la firma Asesora y de **TODAS** las personas (Naturales y/o jurídicas) que registran en certificado de existencia y representación legal de la entidad proponente.

30. En el anexo #4, certificación de servicios prestados, tiene que diligenciarse tal cual como está con el membrete de INNPULSA o puede ser con el membrete del cliente.

**Rta:** Este formato se modificó a través de la Adenda número 1, por favor revisar el anexo correspondiente.

31. Aclarar si los documentos requeridos para el equipo de trabajo, mencionados en el capítulo 4 Evaluación y ponderación de propuestas de los términos de referencia, así como en el Anexo No. 2 “Experiencia del proponente y equipo de trabajo”, donde se mencionan los numerales 3.4.1 Y 3.4.2, son los que se encuentran en el numeral 6.3.2.

**Rta:** El anexo No. 2 “Experiencia del proponente y equipo de trabajo se modificó a través de la Adenda número 1, por favor revisar el formato correspondiente. Se confirma que en el mismo se hace referencia a los numerales 6.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y 6.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO de los presentes términos de referencia.

32. En el Numeral 6.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, se solicita que el proponente acredite la experiencia específica, donde pueda evidenciarse que las asesorías y/o generación de capacidades empresariales, hayan sido ejecutadas a partir del 1 de enero de 2016.

En el Capítulo 4 EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS, en su criterio 2. Experiencia específica del proponente para obtener el máximo puntaje se solicita que el proponente acredite más de 6 años de experiencia desarrollando asesorías empresariales y/o generación de capacidades empresariales.

En el numeral 6.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO, en el criterio 2. Experiencia General del Equipo del trabajo, Requisitos se estipula lo siguiente: “Todos los integrantes del equipo de trabajo propuesto por el proponente cuentan con al menos cinco (5) años de experiencia en asesoría empresarial relacionada con los servicios postulados y ésta se acredita con los contratos y/o certificaciones correspondientes”.

En la segunda viñeta se enuncia que se deben presentar los siguientes documentos: Adjuntar certificaciones en los cuales se acredite la experiencia específica de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo propuesto en la prestación de cada servicio postulado por el proponente y que fueron ejecutados a partir del año 2016 (...). Negrilla y subrayado fuera del texto.



Por lo anterior, solicito a ustedes de manera atenta se elimine el requisito de experiencia de contratos ejecutados a partir del año 2016, tanto del proponente como del equipo de trabajo, dado que no es posible acreditar 5 años en contratos a partir del año en mención (2016).

**Rta:** Conforme al numeral 6.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, para acreditar la experiencia específica, el proponente deberá entre otras cosas adjuntar certificaciones expedidas por empresas asesoradas y/o contratos terminados con actas de liquidación en los que se evidenciarse que las asesorías y/o generación de capacidades empresariales, hayan sido ejecutadas a partir del 1 de enero de 2016, así mismo se aclara que la duración de los servicios de asesorías prestados debe sumar como mínimo dos (2) años, se tendrá en cuenta la experiencia ejecutada en paralelo. Lo anterior implica que se suma el tiempo de experiencia certificada desarrollando asesorías empresariales y/o generación de capacidades empresariales relacionadas con los servicios a postular que se ejecute en marco de diferentes contrataciones y de forma paralela a partir del año 2016.

Con respecto a la experiencia del equipo de trabajo, este punto se modificó a través de la Adenda número 1, por favor revisar el apartado correspondiente.

**33. ¿Cuál es diferencia entre “estructuración y consolidación de franquicias” del numeral 5.1.2. y “asesorías en estructuración de modelos de franquicia” del numeral 5.1.6.?**

**Rta:** Conforme al numeral 5.1. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO, se establecen los tipos de servicios en los que podrá participar el proponente, en el caso del tipo de asesorías 5.1.2. Servicios relacionados con el diseño y ejecución de estrategias comerciales, se espera la postulación de servicios que a partir de la ejecución estrategias comerciales permitan estructuración y consolidación de franquicias; por otra parte, los servicios enmarcados en el tipo de asesorías 5.1.6. Servicio de Asesorías legales y/o jurídicas, se encuentran las asesorías que permitirán la estructuración de modelos de franquicias desde el punto de vista jurídico en términos de definición de modelos contractuales y otros.

**34. ¿En cuanto a los servicios jurídicos podrán ofrecerse estos servicios “asesoría legal para la internacionalización” y “asesoría legal para rondas de fondeo”? Si sí se puede ¿Habrá diferencias entre “asesoría legal para la internacionalización” y “servicios relacionados con softlanding”?**

**Contexto de esta pregunta: Somos actualmente proveedores legales de Aldea y estos dos servicios fueron los que más vendimos a los empresarios.**

**Rta:** Conforme al numeral 5.1. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO, se establecen los tipos de servicios en los que podrá participar el proponente, para el tipo de asesorías en acceso a nuevos mercados, entre otros servicios se espera la postulación de servicios de asesoría para acceder a mercados extranjeros en el cumplimiento de normativas requeridas para la comercialización de productos y/o servicios; para los servicios de Asesoría en temas financieros se espera la postulación de servicios relacionados con diagnóstico, estructuración, planeación y valoración financiera de empresas y emprendimientos, así como estructuración de costos y precios.

Por cuanto a los servicios relacionados con softlanding, se deben postular servicios que permitan impulsar la aceleración y el aterrizaje ágil y sostenible de emprendimientos innovadores y que tengan por objetivo la internacionalización del emprendimiento. Estos servicios deberán incluir actividades relacionadas con la identificación y validación del potencial del mercado, diseño de estrategias para la apertura y establecimiento del emprendimiento en nuevos mercados internacionales, alistamiento para mercados internacionales, validación del producto/servicio en el mercado internacional, posicionamiento de la empresa en el mercado internacional, asumiendo los costos correspondientes para la prestación del servicio.

Así mismo se aclara que corresponde a todo proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la propuesta, incluyendo sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros, y de la información de cada uno de los servicios a postular.



**35. ¿En servicios jurídicos a qué se refiere “licencias o tramites especiales para la comercialización de productos y servicios”?**

**Rta:** Conforme al numeral 5.1. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO, en el tipo de asesorías 5.1.6. Servicio de Asesorías legales y/o jurídicas, los servicios de licencias o trámites especiales para la comercialización de productos y servicios, hacen referencia a los servicios jurídicos necesarios para la obtención de licencias o trámites especiales para la comercialización de productos y servicios de acuerdo con la naturaleza de la actividad económica ejecutada por un empresario beneficiario del programa Aldea, como por ejemplo las licencias para comerciar productos cosméticos, de alimentos, entre otros.

Así mismo se aclara que corresponde a todo proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la propuesta, incluyendo sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros, y de la información de cada uno de los servicios a postular.

**36. ¿Pueden aportarse certificaciones de experiencia en un formato distinto al Anexo 4?**

**Rta:** Conforme al numeral 6.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO, se aclara que para la certificar la experiencia específica de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo propuesto en la prestación de cada servicio postulado se debe adjuntar certificaciones que acredite tal experiencia conforme al Anexo No. 4. Formato de certificación de servicios prestados o formato establecido por la empresa que recibió el servicio postulado que contenga toda la información dispuesta en el numeral en mención. No es indispensable que se utilice al formato del Anexo No. 4, sin embargo, debe tenerse en cuenta que las certificaciones para ser válidas deben contener la información establecida en el numeral mencionado.

**37. En cuanto al numeral 2 “Experiencia específica del proponente” (página 36) ¿Cuál es el documento para acreditar que este lleva más de 6 años desarrollando asesorías empresariales? ¿Será suficiente con la fecha de constitución establecida en el certificado de existencia y representación legal?**

**Contexto:** Se pregunta esto porque en la página 33 de la Invitación se limita la experiencia específica de los miembros de los equipos a partir del año 2016 y esto solo permite un lapso de 3 años y 5 meses.

**Rta:** Conforme al numeral 6.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, para acreditar la experiencia específica, el proponente deberá entre otras cosas adjuntar certificaciones expedidas por empresas asesoradas y/o contratos terminados con actas de liquidación a partir del 1 de enero de 2016, así mismo se aclara que la duración de los servicios de asesorías prestados debe sumar como mínimo dos (2) años, se tendrá en cuenta la experiencia ejecutada en paralelo. Lo anterior implica que se suma el tiempo de experiencia certificada desarrollando asesorías empresariales y/o generación de capacidades empresariales relacionadas con los servicios a postular que se ejecute en marco de diferentes contrataciones y de forma paralela a partir del año 2016.

**38. ¿A qué se refiere “manejo del tiempo” en el numeral 3º sobre la “Sustentación de la propuesta” en la página 36?**

**Rta:** Conforme al CAPÍTULO 4 EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS, en el punto 3. Sustentación de la propuesta, el criterio de manejo del tiempo hace referencia a que el proponente debe realizar su exposición de forma clara y concisa en el tiempo estipulado para la actividad. El plazo para sustentar será informado a los proponentes que hayan cumplido en su totalidad con todos los requisitos jurídicos, financieros y técnicos mencionados en los presentes términos de referencia.

**39. ¿Una misma persona natural puede ser miembro de equipos de trabajo de dos personas jurídicas distintas que se presenten como proponentes?**



**Contexto:** Específicamente una de las sociedades se dedica a servicios legales y la otra a consultorías empresariales (Con énfasis en estrategia comercial, plan de negocios y asesorías financieras).

**Rta:** Para efectos de los presentes términos de referencia no se limita la participación de un integrante de miembro de equipo de trabajo a una firma proponente en específico.

**40. ¿Las asesorías gratuitas a empresas pueden contar como experiencia específica de los miembros de trabajo?**

**Contexto:** Por ejemplo, han brindado asesorías empresariales como profesores asesores de facultades de administración de empresas, entidades públicas o como mentores ad-honorem de programas de emprendimiento reconocidos.

**Rta:** Conforme al numeral 6.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO, se aclara que el proponente deberá presentar el Anexo No. 2. Experiencia del proponente y del equipo de trabajo debidamente diligenciado con los respectivos soportes, contratos con acta de liquidación y/o certificaciones que permitan validar la experiencia solicitada, esta certificación deberá ser expedida por la empresa que recibió cada servicio postulado conforme al Anexo No. 4. Formato de certificación de servicios prestados, y en ningún caso estas certificaciones podrán ser expedidas por el mismo proponente y/o socios de éste. No es indispensable que se utilice al formato del Anexo No. 4, sin embargo, se debe tenerse en cuenta que las certificaciones para ser válidas deben contener la información establecida en el numeral mencionado.

**41. ¿Qué debe entenderse por un servicio empresarial? ¿Un servicio empresarial es un numeral entero de los listados en la invitación? ¿O un servicio empresarial son los servicios que se describen al interior de cada numeral? Para explicar mejor el alcance de la pregunta se da un ejemplo para luego hacer una pregunta específica.**

**Ejemplo:** Como proponentes presentamos dentro de 5.1.6. Servicio de Asesorías legales y/o jurídicas: (1) Asesoría en gobierno corporativo; (2) asesorías estructuración de modelos de franquicias; y, (3) estrategia para el registro y protección de marcas, patentes, modelos industriales y derechos de autor.

Por su parte dentro del 5.1.4. Servicio de Asesoría en acceso a nuevos mercados., presentamos:

(1) Asesoría en los términos de negociación requeridos para la comercialización de bienes y servicios; y (2) Asesoría para acceder a mercados extranjeros en el cumplimiento de normativas requeridas para la comercialización de productos y/o servicios.

Y finalmente dentro del numeral 5.1.11. Servicios relacionados con softlanding, ofrecemos:

(1) Asesoría en identificación y validación del potencial del mercado, diseño de estrategias para la apertura y establecimiento del emprendimiento en nuevos mercados internacionales; y, (2) Asesoría en alistamiento para mercados internacionales

**En este ejemplo ¿se entendería que hemos presentado 3 servicios empresariales o que hemos presentado 7 servicios empresariales?**

**Rta:** Conforme al numeral 5.1. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO, se establecen los tipos de servicios en los que podrá participar el proponente. El Tipo de servicio se refiere a los **grupos** de servicios que INNPULSA COLOMBIA realiza de los diferentes servicios especializados presentados y que resulten seleccionados de la presente invitación, conforme a la similitud en el alcance, actividades entre otras características que presenten los mismos. Por su parte, los SERVICIOS ESPECIALIZADOS se refieren a los servicios ofrecidos por el proponente conforme al alcance técnico del objeto de la presente invitación y los cuales son seleccionados a partir de los criterios definidos.









49. **Solicitamos muy amablemente nos aclaren, si es posible que para el desarrollo de los servicios ofrecidos dentro del programa ALDEA, se pueda condicionar un mínimo de empresarios emprendedores beneficiados para la prestación del servicio, teniendo en cuenta que se garantizará un valor agregado a aquellos emprendedores que seleccionen nuestros servicios.**

**Rta:** Conforme al numeral 5.2.1. Selección del Servicio de Asesoría Especializada por parte de los Empresarios Beneficiarios del ALDEA, se establece que INNPULSA COLOMBIA no garantiza que el asesor seleccionado y contratado como resultado de esta invitación, sea seleccionado por un empresario para prestar sus servicios, como quiera que tal selección depende exclusivamente del empresario que ha sido beneficiado con la llave de acceso otorgada.

50. **¿Si el proponente se presenta a esta convocatoria y al mismo tiempo se está presentando en una unión temporal para participar en la convocatoria de Vouchers de innovación (regalías) que está manejando la gobernación del Valle, hay algún inconveniente?**

**Rta:** Para efectos de la presente convocatoria se aclara que no existe ninguna restricción al respecto.

51. **¿Debe el equipo consultor constar el tiempo de vinculación en la firma del proponente, es decir demostrar aportes en nómina y parafiscales?**

**Rta:** Para efectos de la presente convocatoria se aclara que no corresponde a INNPULSA COLOMBIA el tipo de vinculación laboral que tenga el proponente con el equipo de trabajo propuesto.

52. **¿Hay cupos para la cantidad de vouchers que pueden usar las empresas con las firmas certificadas?**

**Rta:** Conforme al numeral 5.2.1. Selección del Servicio de Asesoría Especializada por parte de los Empresarios Beneficiarios del ALDEA, se establece que INNPULSA COLOMBIA no garantiza que el asesor seleccionado y contratado como resultado de esta invitación, sea seleccionado por un empresario para prestar sus servicios, como quiera que tal selección depende exclusivamente del empresario que ha sido beneficiado con la llave de acceso otorgada.

No existe un límite de número de empresas que los asesores puedan atender durante la vigencia de su contrato, no obstante, lo señalado, el numeral 5.2.3 incide INNPULSA COLOMBIA realizará seguimiento a los contratos suscritos con los asesores contratados, por lo cual podrá identificar y conocer el número de empresarios atendidos y servicios prestados. Esta información permitirá a INNPULSA COLOMBIA revisar la capacidad operativa de los asesores conforme al equipo de trabajo propuesto y en este sentido determinar si excede o no la capacidad de atender a más empresas con la prestación de servicios.

53. **En la página 34, dice la NOTA UNO: La experiencia general de los miembros del equipo de trabajo no será tomada en cuenta si se refiere a: Contratos o certificaciones de contratos que se hayan ejecutado de forma paralela. Sin embargo, en la página 31 cuando se está hablando de la experiencia del proponente aparece lo siguiente: NOTA TRES: Para certificar la experiencia del proponente, la duración de los servicios de asesorías prestados debe sumar como mínimo dos (2) años, se tendrá en cuenta la experiencia ejecutada en paralelo. ¿Cuál aplica?**

**Rta:** Conforme a la NOTA UNO del numeral 6.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO, se aclara que si la experiencia de cada integrante del equipo de trabajo propuesto se certifica por medio de contratos o certificaciones que se ejecutaron de forma paralela solamente se tendrá en cuenta el tiempo que no se traslapa para el cumplimiento de los dispuesto en los requisitos establecidos en el mencionado numeral. Así mismo se informa que con respecto a la experiencia específica del equipo de trabajo donde se establece el año a partir del cual se valida la misma, se modificó a través de la Adenda número 1, por favor revisar el apartado correspondiente.





- 57. Dentro de la experiencia general de la empresa, se solicita demostrar 2 años en paralelo desde enero del 2016 (últimos 3 años). Solicitamos ampliar ese tiempo desde enero del 2015 (últimos 4 años) dado que muchas firmas consultoras operamos diferentes tipos de consultoría de innovación y desarrollo empresarial que específicamente no son relacionadas con los servicios a postular en el marco de la presente convocatoria, pero contamos con una experiencia valiosa por ofrecer en el marco del programa.**

**Rta:** No es posible acceder a su solicitud. Conforme al numeral 6.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y a la NOTA TRES, se aclara que, para certificar la experiencia del proponente, la duración de los servicios de asesorías prestados debe sumar como mínimo dos (2) años, se tendrá en cuenta la experiencia ejecutada en paralelo. Lo anterior implica que se suma el tiempo de experiencia certificada desarrollando asesorías empresariales y/o generación de capacidades empresariales relacionadas con los servicios a postular que se ejecute en marco de diferentes contrataciones y de forma paralela a partir del año 2016.

- 58. Solicitamos aclarar la experiencia del equipo, lo cual plantean sea de 5 años, pero demostrar certificaciones desde el 2016. (pág. 32).**

**Rta:** Se informa que con respecto a la experiencia específica del equipo de trabajo donde se establece el año a partir del cual se valida la misma, se modificó a través de la Adenda número 1, por favor revisar el apartado correspondiente

- 59. ¿En qué ciudades diferentes a Bogotá están ubicados los empresarios?**

**Rta:** Para efectos de los presentes términos de referencia se aclara que el programa Aldea tiene alcance nacional, por tanto, se pueden tener beneficiarios de todo el país.

- 60. ¿Nosotros establecemos el nombre del servicio?**

**Rta:** Para efectos de la presente convocatoria se aclara que el proponente asigna el nombre del servicio en la correspondiente postulación y dicho servicio deberá estar enmarcado en los tipos de servicios dispuestos en el numeral 5.1. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO.

- 61. Dada las características de los 3 tipos de asesoría, ¿es posible desglosarlos, ya que cada tipo de asesoría implica un proceso diferente, ¿y con ello unos hitos, tiempos y costos que se deben contemplar y que pueden no aplicar a todos los empresarios?**

**Rta:** Conforme al numeral 5.3.1. INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, se aclara que el proponente debe realizar el registro de la información del detalle de cada uno de los servicios a postular en el formulario de postulación dispuesto en los presentes términos de referencia.

De acuerdo con la NOTA UNO del capítulo 2 de los términos de referencia se menciona que el proponente podrá postular hasta para tres (3) servicios empresariales en total, según los tipos de servicios establecidos y para lo cual deberán acreditar la experiencia en la prestación de éstos (...).

- 62. ¿Debido a que en el formulario de postulación solo se puede diligenciar un valor, se podría adjuntar una tabla de conceptos desglosando el valor?**

**Rta:** Conforme al numeral 5.3.1.1. ACLARACIONES PARA LA DEFINICIÓN DEL PRECIO DEL (LOS) SERVICIOS, se aclara que el proponente debe definir el precio **total** del servicio teniendo en cuenta los puntos descritos en el mencionado numeral. El precio del servicio se deberá definir conforme al alcance, resultados, sesiones de trabajo, duración y modalidad del servicio propuesto, así mismo el precio del servicio deberá ser presentado en pesos colombianos, a todo costo, incluyendo todos los Impuestos, tasas, gravámenes a que haya lugar. De no discriminarse, se presume que la suma ofrecida incluye el valor de los impuestos pertinentes.



**63. ¿Los tiempos pueden ser de más de 4 meses?**

**Rta:** Conforme al numeral 5.3.1. INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, se aclara que el proponente debe realizar el registro de la información del detalle de los servicios a postular en el formulario de postulación dispuesto en el enlace de la plataforma de Aldea descrito en los presentes términos de referencia conforme al cronograma definido en la presente invitación, y atendiendo el numeral 5.3.1. INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, en su apartado III.

Así mismo se aclara que el proponente al postular el servicio debe establecer el tiempo de duración del servicio el cual se refiere al plazo establecido para la prestación del servicio, el cual en ningún caso puede ser superior a cuatro (4) meses.

**64. La asesoría de estrategia para el registro y protección de marcas, patentes, modelos industriales y derechos de autor debe incluir los trámites ante las entidades competentes como la Superintendencia de industria y Comercio o solamente la estrategia dada por la firma**

**Rta:** Conforme al numeral 5.3.1. INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, se aclara que el proponente debe realizar el registro de la información del detalle de los servicios a postular en el formulario de postulación dispuesto en el enlace de la plataforma de Aldea descrito en los presentes términos de referencia conforme al cronograma definido en la presente invitación, y atendiendo el numeral 5.3.1. INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, en su apartado III.

Así mismo se aclara que el proponente al postular el servicio debe establecer el tiempo de duración del servicio el cual se refiere al plazo establecido para la prestación del servicio, el cual en ningún caso puede ser superior a cuatro (4) meses.

**65. ¿Teniendo en cuenta el servicio que se va a prestar es multidisciplinario, se pueden contemplar más de 3 integrantes?**

**Rta:** Conforme al numeral 6.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO, se aclara que el proponente podrá proponer hasta tres (3) integrantes por cada uno de los servicios postulados, así mismo se establece que todos los integrantes del equipo de trabajo deberán contar con los requisitos establecidos en el numeral en mención.

**66. ¿Es posible que los 3 integrantes postulados sean los coordinadores de la asesoría y junto con ellos trabajen otro equipo, esto dado a que los postulados serían los jefes de área y ellos tendrían el apoyo de un grupo de trabajo multidisciplinario de más de 40 personas?**

**Rta:** Conforme al numeral 6.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO, se aclara que el proponente podrá proponer hasta tres (3) integrantes por cada uno de los servicios postulados, así mismo se establece que todos los integrantes del equipo de trabajo deberán contar con los requisitos establecidos en el numeral en mención.

La presente se publica el **07 de junio de 2019** en la página web <https://www.innpulsacolombia.com>, en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia.